



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 005 2011 00421 00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
DEMANDADO: HILDEBRANDO DÍAZ MOLANO
NATURALEZA: REPETICIÓN

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

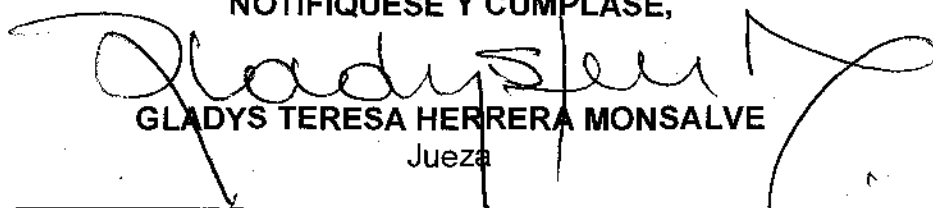
Revisado el expediente encuentra el despacho que surtido el edicto emplazatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del C.P.C., sin que el demandado **HILDEBRANDO DÍAZ MOLANO**, compareciera a notificarse personalmente de la demanda; atendiendo que revisada la lista de auxiliares de la justicia vigente, se advierte que no existe registro para el cargo de curador ad litem, razón por la cual y en consideración a lo normado en el literal c) del artículo 9º ibídem, se designa como auxiliares para el presente proceso, a los siguientes abogados, a quienes se les comunicará la designación realizada, previas las advertencias previstas en la citada norma, indicándoles que deberán comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, y que el primero que comparezca tomará posesión del cargo, a fin de representar al señor DIAZ MOLANO.

1. LUZ NAYIBE BOHÓRQUEZ FIGUEROA¹
2. YEIMY SORANYI SERRANO GARZÓN²
3. XIMENA ACOSTA³

Por Secretaría comuníquese, el medio más expedito a los abogados señalados, el presente nombramiento, haciendo las advertencias señaladas en el párrafo precedente.

De otra parte, previo a reconocer personería al abogado JUNIOR ALFREDO RODRÍGUEZ OJEDA, para actuar en el presente asunto como apoderado del DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, se le requiere a efectos de que se sirva acreditar la calidad de quien le otorga poder, para tal efecto deberá allegar copia del formato E-26 acompañado de los demás documentos que acrediten lo referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

¹ Dirección para comunicaciones: Carrera 47 No. 15-45 Casa 32 Conjunto Quintas de Sans Soucci de Villavicencio (Meta).

² Dirección para comunicaciones: Carrera 33 No. 36-29 oficina 407 Edificio Pasadena Plaza, Teléfono: 6626849, e – mail: villavicencio@roasarmientoabogados.com

³ Dirección para comunicaciones: e-mail: ximenaacosta@hotmail.com; celular: 317 364 8720.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 037 de fecha
14 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria